

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno. N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 3, fecha: martes, 07 de Enero de 2025 Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php Cod. Verificación:9df2733b249121d2d7fb2c3543f03259e3fb3a73

## **SUMARIO**

#### **AYUNTAMIENTOS**

#### AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA DEL BOP-GU-2025 - 22 PINAR.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE BAJA POR CADUCIDAD DE LA BOP-GU-2025 - 23 INSCRIPCIÓN PADRONAL.

# AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2024

BOP-GU-2025 - 26

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2024

BOP-GU-2025 - 28

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2024

BOP-GU-2025 - 27

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN BOP-GU-2025 - 24 URBANIZADORA Y SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA SUE-05B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

## AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

CALENDARIO FISCAL 2025 BOP-GU-2025 - 25



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA DEL PINAR.

22

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se van a incluirlas fajas adyacentes a la carretera CM2113 y a los caminos que un Cortes de Tajuña con la Hortezuela de Océn.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

- 1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
- 2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

Polígono	Parcela	
502	00007	
502	05126	
502	00008	
502	05127	
502	00009	
502	05128	
502	00011	



502	05129	
502	05111	
502	05130	
502	05112	
502	05131	
502	05113	
502	05138	
502	05114	
502	05148	
502	05115	
502	05149	
502	05116	
502	05150	
502	05117	
502	05151	
502	05118	
502	05153	
502	05121	
502	05154	
502	05122	
502	05155	
502	05123	
503	05267	
502	05124	
503	05268	
502	05125	
503	05325	
503	05342	
503	05336	
503	05341	

En Alcolea del Pinar, a 2 de enero de 2024. El Alcalde, Alberto Guerrero Lafuente



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE BAJA POR CADUCIDAD DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL.

23

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. Dado que instruido el oportuno expediente de Baja por Caducidad de la Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de aquellos habitantes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración que no sean renovadas cada dos años, se hace pública la relación de habitantes que por Resolución de Alcaldía se ha acordado la baja por caducidad de:

EXPTE	RESOLUCIÓN		
167 /2024	230		
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DOC
AOICHEN		MOHAMMED	NB35***86
BENYAKAD		EL MENDI	X365***4S
GUZMAN	VALDEZ	H. DARIEL	SE29***98
RESTREPO	PULGARIN	HENRY	AX7***52

Con la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento se procederá a darles de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Pilar de la Horadada. Contra esta resolución que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio; y en su caso Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Alcolea del Pinar, a 30 de diciembre de 2024. Fdo. Alberto Guerrero Lafuente



AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2024

26

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 01/2024 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2024 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del ayuntamiento por espacio de quince días siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En El Pobo de Dueñas, a 18 de junio de 2024 LA ALCALDESA Fdo. Mª del Carmen Ibáñez Coba



AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2024

28

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 03/2024 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2024 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del ayuntamiento por espacio de quince días siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En El Pobo de Dueñas, a 27 de diciembre de 2024 LA ALCALDESA Fdo. Mª del Carmen Ibáñez Coba



AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2024

27

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 02/2024 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2024 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del ayuntamiento por espacio de quince días siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En El Pobo de Dueñas, a 4 de octubre de 2024 LA ALCALDESA Fdo. Mª del Carmen Ibáñez Coba



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA SUE-05B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

24

Con fecha 29 de noviembre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, acordó someter a información pública las Bases para la Formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y Selección de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación Urbanizadora SUE-05b, durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente, por cualquier interesado, y se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal.

Guadalajara, 18 de diciembre de 2024.- LA ALCALDESA.- Ana Cristina Guarinos López



AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

**CALENDARIO FISCAL 2025** 

**25** 

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2025 que a continuación se relacionan:

- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2025
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2025
- Tasa de Alcantarillado de 2025
- Tasa por recogida domiciliaria de Basuras de 2025
- Tasa por Suministro de agua de 2025
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. de 2025
- Impuesto de Actividades Económicas de 2025

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Periodo de pago voluntario

- 1. Periodo de cobro del: 1 de marzo al 30 de abril
  - Imp. De Vehículos de Tracción Mecánica Ejercicio 2025
  - Tasa de Basuras Ejercicio 2025
- 2. Periodo de cobro del: 1 de agosto al 30 de septiembre
  - Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos Ejercicio 2025
  - Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos Ejercicio 2025
  - Consumo de Agua y Alcantarillado Ejercicio 2025
  - Imp. De Actividades Económicas Ejercicio 2025

Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago:

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.



En el Ayuntamiento de Hontoba: De 10:30 h a 13:00 h

Para el 1º periodo de cobro los días 28 de febrero y 4 de abril de 2025

Para el 2º periodo de cobro los días 1 de agosto y 12 de septiembre de 2025

## **RECURSOS**

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo:
- Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Hontoba a 2 de enero de 2025. Fdo. El Alcalde: D. Pedro David Pardo de la Riva.